



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023-MPMN

Moquegua, 31 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 29-08-2023, el Dictamen N° 18-2023-COPP-MPMN, sobre la propuesta de financiamiento bajo la modalidad de adelanto de canon del proyecto CUI N° 2149035 "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, El Gallito y Ayanacal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua.;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Memorándum N° 1116-2023-GM-A/MPMN, de la Gerencia Municipal, recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 17 de agosto de 2023, por el cual remite información solicitada para su evaluación y opinión legal en cuanto a la propuesta de financiamiento bajo la modalidad de Adelanto de Canon del proyecto CUI N° 2149035 "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, El Gallito y Ayanacal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00050-2022-A/MPMN de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el documento técnico denominado "Criterios de Priorización para el PMI 2023-2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, (...) estableciendo los lineamientos correspondientes, se ha obtenido el orden de prioridades de las funciones, según detalle en el Anexo 01 y que se resume en la siguiente tabla: (...) tenemos:

PRIORIDAD	FUNCION
5	Agropecuaria

Que, de la documentación adjunta, referida al proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, El Gallito y Ayanacal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" con CUI N° 2149035, la Municipalidad Provincial Mariscal



Nieto cuenta con expediente técnico aprobado Resolución de Gerencia Municipal N° 434-2022-GM/MPMN, y con registro de informe de consistencia, según formato adjunto Formato 08-A Registro en Fase de Ejecución (aplicativo informático INVIERTE.PE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, (...) Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural, Lineamiento Prioritario 2.6, Líneas de Intervención 2.6.2 Promover la Seguridad hídrica en el agro, con siembra y cosecha de agua e inversión en sistemas de riego modernos y tecnificados, con sistema de gestión sostenible del agua para el uso productivo, social y ambiental, articulado y complementado con otras infraestructuras económicas;

Que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas estableció una modalidad de ADELANTO DE CANON denominada FACILIDAD FINANCIERA PARA G.R. MOQUEGUA, destinando el monto de S/ 100 000 000.00 (Cien millones con 00/100 soles), para ser distribuidos entre los gobiernos locales de Moquegua, detallándose un monto para cada gobierno local y las condiciones de la facilidad financiera (según cuadro adjunto) donde aparece la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO (Ítem 15) Facilidad Financiera S/ 43 260 000.00 (Cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil con 00/100 soles) y la cuota anual a pagar en 10 años, la cual asciende a S/ 4 326 000.00 (Cuatro millones trescientos veinte y seis mil con 00/100 soles) (cuotas semestrales enero y julio) comisión anual 0,1% (Decreto Legislativo N° 1437), Destino de los Recursos: Proyectos/Programas de Inversión (orientados al cierre de brechas), Interés: 0,0 % (asumido por el MEF), DE LOS REQUISITOS: 1. Oficio del Alcalde, 2. Acuerdo de Concejo Municipal, 3. Informe de Capacidad Presupuestal, 4. Informe OPMI y 5. Lista de proyectos, DOCUMENTACION PARA APROBAR FACILIDAD FINANCIERA: a) Oficio dirigido al Ministro de Economía y Finanzas, adjuntado; ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, este deberá contener: i) Gestionar el préstamo hasta por el límite establecido en cada caso, ii) El pago del servicio de deuda correspondiente, con cargo a los recursos determinado del GL, iii) Autorizar al Tesoro Público a detraer el pago de la deuda, de las transferencias que le correspondan por los recursos determinados y iv) Autorizar al alcalde a suscribir los documentos para implementar el préstamo; LISTADO DE PROYECTOS/PROGRAMAS A SER FINANCIADOS CON EL PRESTAMO, se tiene: i) Declarados viables en el marco del Sistema INVIERTE.PE, ii) Debidamente actualizado en el Banco de Inversiones; iii) Formato N° 07-A registro de proyecto de inversión (vigente); iv) Formato 8-A en caso se trate de proyectos con expediente técnico (La memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, v) Que se encuentre registrado en el Programa Multianual de Inversiones y vi) Informe de la OPMI;

Que, considerando que el proyecto con CUI N° 2149035 no cuenta con presupuesto de libre disponibilidad institucional para su financiamiento por el monto ascendente a S/ 22 626 943.42 (Veintidós millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres con 42/100 soles), su financiamiento se efectuara a través de la modalidad FACILIDAD FINANCIERA (ADELANTO DE CANON) PARA GOBIERNOS LOCALES, del monto de S/ 100 000 000.0 (Cien millones con 00/100 soles), conforme el lineamiento señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se registra un monto asignado para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO que asciende a S/ 43 260 000.00 (Cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil con 00/100 soles), de los cuales se va proceder a solicitar el financiamiento de S/ 22 626 943.42 (Veintidós millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres con 42/100 soles), se cuenta con la documentación relacionada al proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, El Gallito y Ayanacal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua ", como ser: INVERSIÓN DECLARADA VIABLE DEBIDAMENTE ACTUALIZADO BANCO DE INVERSIONES, se adjunta FORMATO 07-A (registro vigente), se acompaña el FORMATO 08-A (PIP que cuenta con expediente técnico), se encuentra registrado en PMI 2023-2025, también se acompaña el Informe de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (INFORME N° 342-2023-SPMI-GPP-GM/MPMN) además de contar con el Informe de Capacidad Presupuestal (Informe N° 1695-2023-SPH/GPP/GM/MPMN), por lo que, considerando que se ha cumplido con 2 de los requisitos y la documentación para poder acceder a la FACILIDAD FINANCIERA



ADELANTO DE CANON, debe procederse a la aprobación VIA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL para el caso de gobiernos locales, por parte del máximo órgano de gobierno de la MPMN, conforme el contenido que se hace alusión en el LINEAMIENTO DEL MEF DE FACILIDAD FINANCIERA;

Que, a través del Dictamen N° 18-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el pedido de financiamiento hasta por la cantidad de S/ 22 626 943.42 (Veintidós millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres con 42/100 soles), reembolsables por el plazo de 09 años con una cuota anual de S/ 2 514 105.00 (Dos millones quinientos catorce mil ciento cinco con 00/100 soles), con cargo a los recursos determinados CANON MINERO del presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 29-08-2023;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de financiamiento, bajo la modalidad de adelanto de canon minero, para la ejecución del proyecto denominado: "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, El Gallito y Ayanacal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", hasta por la cantidad de S/ 22 626 943.42 (Veintidós millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres con 42/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el pago del servicio de la deuda, por el plazo de 09 años, con una cuota anual de S/ 2 514 105.00 (Dos millones quinientos catorce mil ciento cinco con 00/100 soles), con cargo a los recursos determinados CANON MINERO del presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Tesoro Público a detraer el pago de la deuda, de las transferencias por los recursos determinados - CANON MINERO del presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a suscribir toda documentación a fin de poder implementar el préstamo bajo la modalidad de Adelanto de Canon solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE